

Fideicomiso denominado: “FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD”.

El Comité Técnico es el órgano de decisión del Fideicomiso, teniendo a su cargo la emisión de manuales y reglamentos necesarios para el funcionamiento y operación del Fideicomiso los que deben ser aprobados por el fideicomitente y el Fiduciario. El Comité Técnico se integra por un representante titular y un suplente asignados por:

- a) El Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.
- b) El Secretario de Coordinación de la Presidencia; y,
- c) Un delegado del banco fiduciario, quien como asesor, participará con voz pero sin derecho a voto.

El Comité Técnico podrá autorizar la implementación de la estructura administrativa que emita la consecución del objeto del Fideicomiso.